

SECRETARÍA: Santiago de Cali, 26 de febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Provea.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto de Sustanciación No. 108
RAD.- 76001-3103-004-2022-00118-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De la revisión del presente proceso, se advierte que no obra en el mismo, constancia que la sociedad demandada TAXEXPRESS CALI SAS haya recibido el correo electrónico mediante el cual se pretende lograr la notificación de la demanda en su contra.

En virtud a lo anterior, el despacho,

DISPONE

REQUIERASE a la parte actora a través de su apoderada judicial, a fin que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en cuanto a la prueba del acuse de recibido y/o apertura del mensaje, ello respecto de la sociedad demandada TAXEXPRESS CALI SAS.

“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **036** DE HOY **29 FEB 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria